

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**CÓDIGO DEL PROCESO:
RI-CI-CFNGYE-003-2019**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS
OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA”**

Guayaquil, octubre de 2019

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS**

ÍNDICE

DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO

SECCIÓN I

- 1.1. Invitación

SECCIÓN II

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS
DE REFERENCIA**

- 2.1. Objeto de la Contratación
2.2. Presupuesto Referencial
2.3. Términos de Referencia

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1. Cronograma del procedimiento
3.2. Vigencia de la oferta
3.3. Precio de la oferta
3.4. Forma de presentar la oferta
3.5. Plazo de ejecución
3.6. Forma de pago

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1. Integridad de la Oferta
4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1. Obligaciones del Contratista
5.2. Obligaciones de la contratante

DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Comité Especial de Contratación
- 1.2 Invitación al proveedor
- 1.3 Presentación y apertura de ofertas
- 1.4 Inhabilidades
- 1.5 Obligaciones de los oferentes
- 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.7 Modificación del pliego
- 1.8 Convalidación de errores de forma
- 1.9 Causas de rechazo
- 1.10 Adjudicación y notificación
- 1.11 Garantías
- 1.12 Cancelación del procedimiento
- 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.14 Adjudicatario fallido
- 1.15 Suscripción del contrato
- 1.16 Precios y Reajustes
- 1.17 Moneda de cotización y pago
- 1.18 Reclamos
- 1.19 Administración del contrato
- 1.20 Control ambiental
- 1.21 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas
- 2.2 Formulario para la elaboración de las ofertas

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE CONTRATACIONES
INTERADMINISTRATIVAS**

**CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS
PROCESO NRO. RI-CI-CFNGYE-003-2019**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

Habiéndose la Corporación Financiera Nacional B.P. acogido al procedimiento de **CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS** previsto en el artículo 41 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., conforme se desprende de la respectiva Resolución Administrativa; y, en razón del informe de conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, aprobado por el Subgerente de Bienes y Servicios Generales, de fecha 1 de octubre de 2019, se invita al proveedor **ESPOLTEL S.A.** con RUC **0991415106001**; a que presente su oferta técnica y económica para la contratación de la obra "**INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**"

El presupuesto referencial es de USD\$245.422,94 (doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 94/100 Dólares Americanos) más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **Noventa (90) días** contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo, de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa).
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el proveedor invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. Se convoca al proveedor invitado a una audiencia informativa para el día **29 de octubre de 2019** a las **10:00** horas, a fin de que la Corporación Financiera Nacional B.P. explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas.
4. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **13h00** del día **6 de noviembre de 2019**.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
6. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 180310 denominada "Remodelaciones".
8. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los pagos se realizarán conforme se detalla a continuación:

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%.


Forma de pago: El valor restante de la obra, se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual.

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

10. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 25 de octubre de 2019.



ING. GRACE IVONNE RODRÍGUEZ BARCOS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS
PROCESO NRO. RI-CI-CFNGYE-003-2019**

**SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL,
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta, para la contratación de la obra **“INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA”**

2.2 Presupuesto referencial:

El presupuesto referencial es de USD\$245.422,94 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 94/100 Dólares Americanos) más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES Y GENERALES					
1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	582.18	\$1.16	\$675.33
2	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE PLANCHAS DE ZINC, H=2.4 M, INCLUYE DESMONTAJE	M	47.80	\$8.60	\$411.08
3	LETRERO METÁLICO DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA	UND	1.00	\$344.85	\$344.85
4	PROTECCIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD DE PERSONAL	GLOBAL	1.00	\$557.85	\$557.85
5	LIMPIEZA DE OBRA	M2	582.18	\$3.19	\$1,857.15
6	DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	100.00	\$6.07	\$607.00
7	CUBIERTA PROVISIONAL DE MADERA Y ZINC	M2	100.00	\$14.01	\$1,401.00
SUBTOTAL					\$5,854.26
RETIROS, MOVIMIENTOS, Y DERROCAMIENTOS					
8	RETIRO Y DESALOJO DE RECUBRIMIENTOS DE PISOS EN OFICINAS Y PASILLOS	M2	396.89	\$4.48	\$1,778.07
9	DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE CONTRAPISO EN ÁREAS A DESNIVEL.	M3	13.61	\$25.57	\$348.01
10	DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE BORDILLOS DE JARDINERÍA	M3	0.59	\$25.57	\$15.19
11	DESMONTAJE DE PLACAS DE PIEDRAS Y MOLDURAS EXISTENTES	M2	44.99	\$5.64	\$253.74
12	DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE PARED DE MAMPOSTERÍA	M2	25.00	\$9.76	\$244.00
13	DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE PARED DE ABOBE Y TAPIAL	M2	11.65	\$10.97	\$127.80
14	DEMOLICIÓN Y DESALOJO DE COLUMNAS EN PATIO CENTRAL	M3	6.72	\$17.87	\$120.09
15	EXCAVACIÓN MANUAL Y DESALOJO	M3	10.24	\$21.71	\$222.29
16	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	6.35	\$51.63	\$328.00
SUBTOTAL					\$3,437.19
CUBIERTA ACEROS Y H. A.					

17	HORMIGÓN SIMPLE ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN Y BORDILLOS F'C= 210 KG/CM1	M3	4.67	\$190.34	\$888.89
18	HORMIGÓN SIMPLE RELLENO DE COLUMNAS METÁLICAS F'C= 210 KG/CM2	M3	0.95	\$162.58	\$153.64
19	HORMIGÓN SIMPLE BASE DE VIGA CARGADORA F'C= 210 KG/CM2	M3	4.80	\$195.46	\$938.21
20	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONTRAPISO Y REPLANTILLOS F'c= 180 KG/CM2	M3	22.61	\$138.71	\$3,136.51
21	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	258.13	\$2.18	\$562.73
22	COLUMNAS METÁLICAS DE SECCIÓN 150X150 MM	KG	1086.45	\$2.78	\$3,020.33
23	ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA	KG	12167.01	\$2.56	\$31,147.55
24	CUBIERTA DE PLACAS DE FIBROCEMENTO	M2	644.22	\$18.95	\$12,207.97
25	TECHADO DE TEJA COCIDA TIPO COLONIAL	M2	644.22	\$25.89	\$16,678.86
26	INYECCION DE REFORZAMIENTO CEMENTO-ARENA 1:1+ADITIVO	Lt	60.00	\$7.20	\$432.00
27	INYECCION DE CONSOLIDACION TERRO-CEMENTO	Lt	354.40	\$1.30	\$460.72
28	INYECCION DE LECHADA DE CAL	Lt	100.00	\$3.38	\$338.00
29	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA CON MALLA DE GALLINERO.	M2	138.98	\$7.90	\$1,097.94
30	REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA CON ANCLAJE TIPO LLAVE, INCLUYE RECUBRIMIENTO CON LADRILLO MAMBRON	UND	6.00	\$17.95	\$107.70
31	REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA CON ANCLAJE TIPO TOPE, INCLUYE RECUBRIMIENTO CON LADRILLO MAMBRON	UND	17.00	\$13.71	\$233.07
				SUBTOTAL	\$71,404.12

ALBAÑILERÍA					
32	NIVELACIÓN DE MUROS PORTANTES	M2	138.98	\$7.85	\$1,090.99
33	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO IMPORTADO	M2	262.20	\$47.95	\$12,572.49
34	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RASTRERA DE PORCELANATO IMPORTADO	M	210.00	\$24.33	\$5,109.30
35	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BALDOSA GRES EN PATIO CENTRAL Y GARAGE	M2	220.68	\$32.39	\$7,147.83
36	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RASTRERA TIPO FACHALETA DE BALDOSA GRES EN PATIO CENTRAL Y GARAGE	M	114.54	\$24.59	\$2,816.54
37	ENLUCIDO DE PAREDES CON MORTERO CEMENTO CAL ARENA	M2	636.00	\$12.82	\$8,153.52
38	PICADO ESTIVE Y RESANE DE INSTALACIONES DE AA.PP. AA.SS. AA.LL. CONDUCTORES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN PAREDES, PISOS.	GLOBAL	1.00	\$521.63	\$521.63
39	EMPASTE Y PINTURA DE EXTERIOR (INCLUYE RESANE DE FALLAS)	M2	529.98	\$8.56	\$4,536.63
40	EMPASTE Y PINTURA DE INTERIOR (INCLUYE RESANE DE FALLAS)	M2	1272.00	\$7.23	\$9,196.56
41	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE PILETA EN PATIO CENTRAL	UND	1.00	\$162.95	\$162.95

42	CURADO Y RESANE DE FILOS, BORDES, DETALLES, MOSAICOS, QUE TIENEN LAS PAREDES PORTANTES EN EXTERIORES - INTERIORES, COLUMNAS, Y ENLUCIDOS ORNAMENTALES	M	475.00	\$5.68	\$2,698.00
43	TRATAMIENTO QUÍMICO A PATOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS POR HUMEDAD.	M2	130.00	\$8.45	\$1,098.50
44	CONSTRUCCION DE PAREDES DE MAMPOSTERIA	M2	77.06	\$12.71	\$979.43
				SUBTOTAL	\$56,084.37

CARPINTERÍA METAL/MADERA

45	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES DE MADERA CON REFUERZO METÁLICO, INCLUYE DETALLE EN MOLDURA	UND	3.00	\$453.32	\$1,359.96
46	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA, INCLUYE DETALLE EN MOLDURA	UND	12.00	\$256.45	\$3,077.40
47	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO	M2	8.44	\$337.98	\$2,852.55
48	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOLDURAS DE MADERA EN TUMBADO DE OFICINAS	M	103.76	\$58.71	\$6,091.75
49	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA BAÑO DE ACERO INOXIDABLE	UND	2.00	\$210.24	\$420.48
50	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA DISCAPACITADOS EN BAÑO DE ACERO INOXIDABLE	UND	2.00	\$248.60	\$497.20
51	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANELERA PARA DIVISIÓN DE BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2.00	\$133.43	\$266.86
52	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANALES DE MADERA Y VIDRIO, INCLUYE DETALLE EN MOLDURA	M2	25.88	\$177.00	\$4,580.76
53	MANTENIMIENTO DE REJAS METÁLICAS EN VENTANAS Y VENTANALES	M2	25.88	\$42.95	\$1,111.55
54	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALERO CON CANECILLO DE MADERA ENTALLADO	M2	130.96	\$74.28	\$9,727.71
				SUBTOTAL	\$29,986.22

RECUBRIMIENTOS

55	MANTENIMIENTO A CORNISAS, CORONILLAS, MODILLONES, ARCOS, CENEFAS ORNAMENTALES, PILASTRAS CIRCULARES.	M	153.76	\$7.60	\$1,168.58
56	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUMBADO TIPO ARMSTRONG EN ARCHIVO, CAFETERÍA BAÑOS Y GARAGE	M2	111.86	\$25.02	\$2,798.74
57	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUMBADO DE GYPSUM PARA OFICINAS	M2	118.48	\$28.41	\$3,366.02
58	BARRERA ANTICAPILARIDAD EN MURO DE MAMPOSTERÍA, MEDIANTE LÁMINA ASFÁLTICA	M2	192.60	\$11.80	\$2,272.68
59	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EN JARDINERAS	M2	22.37	\$14.18	\$317.21
60	CONSTRUCCIÓN DE MESONES DE HORMIGÓN ARMADO	M3	6.00	\$46.85	\$281.10
61	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MARMOL COMO RECUBRIMIENTO DE MESONES	M2	10.00	\$56.16	\$561.60



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

62	RECUBRIMIENTO DE COLUMNAS METÁLICAS CON MORTERO Y DETALLES DE GYPSUM	U	12.00	\$67.94	\$815.28
				SUBTOTAL	\$11,581.21

ILUMINACIÓN

63	PUNTO DE ILUMINACIÓN	PTO	136.00	\$32.65	\$4,440.40
64	INTERRUPTOR SIMPLE	UND	14.00	\$9.91	\$138.74
65	INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE	UND	4.00	\$13.80	\$55.20
66	LUMINARIA LED TIPO PANEL DE 60X60	UND	76.00	\$37.32	\$2,836.32
67	LUMINARIA LED TIPO FAROL PARA TECHO	UND	16.00	\$73.45	\$1,175.20
68	LUMINARIA LED TIPO FAROL PARA VENTANA	UND	15.00	\$43.26	\$648.90
69	LUMINARIA LED PARA PISO	UND	11.00	\$34.20	\$376.20
70	LETRERO METÁLICO ILUMINADO CON LOGO DE LA INSTITUCION	UND	2.00	\$1,140.59	\$2,281.18
				SUBTOTAL	\$11,952.14

PUNTOS DE TOMACORRIENTES

71	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL DE 115 V	PTO	56.00	\$21.42	\$1,199.52
72	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE ESPECIAL DE 220 V	PTO	1.00	\$22.91	\$22.91
73	PUNTO PARA EXTRACTOR DE AIRE	PTO	2.00	\$24.95	\$49.90
74	INSTALACIÓN DE CENTRAL UPS	UND	1.00	\$538.26	\$538.26
75	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO DE 120 V	PTO	22.00	\$21.71	\$477.62
				SUBTOTAL	\$2,288.21

SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA

76	LAMPARA LED CON LUCES ESTROBOSCÓPICAS	UND	27.00	\$24.06	\$649.62
77	LETREROS DE SALIDA CON ILUMINACIÓN LED	UND	16.00	\$40.86	\$653.76
78	PUNTOS DE ILUMINACIÓN PARA SISTEMA DE EMERGENCIA	PTO	43.00	\$18.14	\$780.02
79	SENSOR FOTOELÉCTRICO DEL SISTEMA PARA DETECCIÓN DE INCENDIO	UND	15.00	\$138.72	\$2,080.80
80	SENSOR TERMOELÉCTRICO DEL SISTEMA PARA DETECCIÓN DE INCENDIO	UND	2.00	\$274.97	\$549.94
81	SENSOR DE MOVIMIENTO	UND	11.00	\$76.15	\$837.65
82	SIRENA ELECTRÓNICA	UND	3.00	\$103.82	\$311.46
83	ESTACIONES MANUALES	UND	2.00	\$95.36	\$190.72
84	TECLADOS ALFANUMÉRICOS	UND	2.00	\$174.14	\$348.28
85	IMÁN MAGNÉTICO DE PUERTAS Y VENTANAS	UND	7.00	\$154.25	\$1,079.75
86	PANEL DE CONTROL DE EMERGENCIAS	UND	1.00	\$570.00	\$570.00
87	SISTEMA DE EXTINCIÓN CENTRALIZADO AUTOMÁTICO	UND	1.00	\$1,421.00	\$1,421.00
88	ROCIADORES DE CO2 Y TUBERÍA	UND	10.00	\$121.32	\$1,213.20
89	EXTINTOR DE CO2	UND	10.00	\$115.00	\$1,150.00
				SUBTOTAL	\$11,836.20

ACOMETIDA Y TABLEROS

90	ACOMETIDA ELECTRICA PRINCIPAL SUBTERRANEA	M	30.00	\$201.13	\$6,033.90
91	TABLERO DE MEDICIÓN	UND	1.00	\$60.04	\$60.04
92	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	UND	1.00	\$527.30	\$527.30
93	PANEL SECUNDARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA NORMAL	UND	2.00	\$298.82	\$597.64



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

94	TABLERO DE ILUMINACIÓN AUTOMÁTICA	UND	1.00	\$512.28	\$512.28
95	TABLERO DE BY PASS	UND	1.00	\$273.27	\$273.27
96	TABLERO DE EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA	UND	1.00	\$235.90	\$235.90
97	TABLERO SECUNDARIO DE ENERGÍA REGULADA	UND	1.00	\$497.54	\$497.54
				SUBTOTAL	\$8,737.87

SISTEMA DE VENTILACIÓN Y REFRIGERACIÓN

98	EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN	UND	1.00	\$687.71	\$687.71
99	DUCTO DE VENTILACIÓN	M	2.00	\$88.43	\$176.86
100	EXTRACTORES DE AIRE	UND	14.00	\$53.90	\$754.60
				SUBTOTAL	\$1,619.17

SISTEMA HIDRONEUMÁTICO

101	BOMBA CENTRÍFUGA DE 1.5 HP DE CAUDAL MEDIANO PARA APLICACIONES DE CIRCULACIÓN HÍDRICA.	UND	1.00	\$334.34	\$334.34
102	SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA DE PILETA 3/4"	M	30.00	\$27.95	\$838.50
103	TANQUE DE 50 KILOS DE PASTILLAS DE CLORO	UND	1.00	\$258.68	\$258.68
				SUBTOTAL	\$1,431.52

DATOS

104	ADMINISTRADOR HORIZONTAL DOBLE 2U TIPO SIEMON	UND	2.00	\$46.60	\$93.20
105	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO SIMPLE CAT 6A (VOZ, DATOS, CCTV) INCLUYE CERTIFICACIÓN	PTO	50.00	\$123.76	\$6,188.00
106	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTA CABLE TIPO ESCALERA DE 40X20 CM CON SEPARACIÓN INTERNA	ML	79.60	\$46.76	\$3,722.10
107	REGLETA MULTITOMA ELÉCTRICA CON PROTECCIÓN DE TRANSIENTES	U	2.00	\$71.80	\$143.60
108	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO SIMPLE CAT 6A TELEFONÍA	PTO	25.00	\$72.36	\$1,809.00
109	PUNTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO SIMPLE CAT 5E (SISTEMA PARA DETECCIÓN DE INCENDIOS)	PTO	42.00	\$59.45	\$2,496.90
110	PUNTO DE DATO SIMPLE PROVISIONAL	PTO	18.00	\$68.38	\$1,230.84
111	PATCH CORD CAT 6A DE 3M	UND	52.00	\$14.55	\$756.60
112	PATCH CORD CAT 6A DE 5M	UND	52.00	\$19.92	\$1,035.84
113	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UND	4.00	\$112.10	\$448.40
				SUBTOTAL	\$17,924.48

PIEZAS SANITARIAS.

114	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE INODORO DE TANQUE DOBLE DESCARGA CON FLOXÓMETRO Y ACCESORIOS	UND	3.00	\$255.01	\$765.03
115	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE ALCOHOL	UND	4.00	\$42.68	\$170.72
116	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL	UND	3.00	\$51.36	\$154.08
117	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2.00	\$41.32	\$82.64



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

118	BARRA DE APOYO 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE COD. BD101 DE 1 1/2" BAÑOS Y RAMPA DE ACCESO PRINCIPAL	M	10.20	\$104.11	\$1,061.92
119	PROVISIÓN E INSTALACIÓN LAVAMANOS PARA EMPOTRAR Y GRIFERÍA DE CIERRE AUTOMÁTICO	UND	5.00	\$165.63	\$828.15
120	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FREGADERO PARA EMPOTRAR Y GRIFERÍA	UND	1.00	\$147.45	\$147.45
121	PROVISIÓN E INSTALACIÓN URINARIO Y GRIFERÍA DE CIERRE AUTOMÁTICO	UND	1.00	\$188.84	\$188.84
122	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESPEJOS DE BAÑO	M2	8.00	\$22.34	\$178.72
				SUBTOTAL	\$3,577.55

AA-SS.					
123	PROVISIÓN E INSTALACIÓN EN PISO, PAREDES DE TUBERÍA DE 2"	M	19.31	\$8.51	\$164.33
124	PUNTO DE AA.SS. DIAMETRO DE 2"	UND	9.00	\$27.28	\$245.52
125	PROVISIÓN E INSTALACIÓN EN PISO, PAREDES DE TUBERÍA DE 3"	M	10.45	\$9.51	\$99.38
126	PUNTO DE AA.SS. DIAMETRO DE 3"	UND	1.00	\$34.33	\$34.33
127	PROVISIÓN E INSTALACIÓN EN PISO, PAREDES DE TUBERÍA DE 4"	M	37.45	\$13.31	\$498.46
128	PUNTO DE AA.SS. DIAMETRO DE 4"	UND	3.00	\$40.51	\$121.53
129	CAJA DE REVISIÓN H.S. F'C=210 KG/CM2 DE 80X80 H= 80 - 100 CM, CON TAPA DE H. A. Y CERCO ANGULAR	UND	5.00	\$98.41	\$492.05
130	CONEXIÓN A RED EXISTENTE DE AASS	M	25.00	\$28.43	\$710.75
				SUBTOTAL	\$2,366.35

AA-PP.					
131	CANALIZACIÓN DE AGUA FRÍA PVC ROSCABLE 1/2"	M	19.00	\$5.76	\$109.44
132	PUNTO DE AGUA PVC ROSCABLE DE 1/2"	UND	10.00	\$22.89	\$228.90
133	CANALIZACIÓN DE AGUA FRÍA PVC ROSCABLE 3/4"	M	57.03	\$10.15	\$578.85
134	PUNTO DE AGUA PVC ROSCABLE DE 3/4"	UND	2.00	\$24.26	\$48.52
135	LLAVES DE CONTROL RED WHITE DE 1/2" DE BRONCE	UND	3.00	\$31.71	\$95.13
136	LLAVES DE CONTROL RED WHITE DE 3/4" DE BRONCE	UND	3.00	\$30.93	\$92.79
137	LLAVES DE JARDÍN DE BRONCE 1/2"	UND	2.00	\$15.88	\$31.76
138	ACOMETIDA DE AAPP	UND	1.00	\$89.54	\$89.54
				SUBTOTAL	\$1,274.93

AA-LL.					
139	CANAL RECOLECTOR AGUA LLUVIA PVC	M	62.80	\$9.13	\$573.36
140	BAJANTE AALL TUBO CUADRADO PVC	M	59.75	\$11.45	\$684.14
141	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CEMENTO ASFALTICO CON LÁMINAS DE POLIÉSTER	m2	64.88	\$9.63	\$624.79
142	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SUMIDEROS TIPO CÚPULA - CHIRIMOYA, ALUMINIO DE 4" CON SIFÓN	UND	16.00	\$28.63	\$458.08
143	PROVISIÓN E INSTALACIÓN CHOVA	m2	64.88	\$18.80	\$1,219.74

144	CANAL DE AGUAS LLUVIAS F' C=210KG/CM2, 0.60m X 0.25m X 0.60m, INCLUYE REJILLA ACERO INOXIDABLE	M	4.00	\$126.76	\$507.04
				SUBTOTAL	\$4,067.15
				VALOR DEL CONTRATO	
				SUBTOTAL	\$245,422.94
				I.V.A. 12%	\$29,450.75
				TOTAL	\$274,873.69

2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia: Los términos de referencia para la presente contratación se adjuntan al presente documento.

**CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS
PROCESO NRO. RI-CI-CFNGYE-003-2019**

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento	25/10/2019	-
2	Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	29/10/2019	19:00
3	Fecha límite recepción ofertas	06/11/2019	13:00
4	Fecha de apertura de ofertas	06/11/2019	14:00
5	Fecha límite para evaluación de ofertas	11/11/2019	19:00
6	Fecha estimada de adjudicación	12/11/2019	19:00

En caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores, el cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento	25/10/2019	-
2	Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	29/10/2019	19:00
3	Fecha límite recepción ofertas	06/11/2019	13:00
4	Fecha de apertura de ofertas	06/11/2019	14:00
5	Fecha límite de solicitud de convalidación de errores	11/11/2019	19:00
6	Fecha límite de respuesta de convalidación de errores	14/11/2019	13:00
7	Fecha límite para evaluación de ofertas	18/11/2019	19:00
8	Fecha estimada de adjudicación	19/11/2019	19:00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

3.3 Precio de la Oferta: USDS\$245.422,94 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 94/100 Dólares Americanos) más IVA. Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente invitado haga constar en el respectivo formulario de oferta económica.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar en forma física, en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa), se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

**PROCESO DE CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS
CÓDIGO DEL PROCESO: "RI-CI-CFNGYE-003-2019"**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
"INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN
B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA"**

Señora Ingeniera
Grace Rodríguez Barcos
Delegada del Gerente General
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

PRESENTADA POR: _____
RUC: _____

No se tomarán en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario del Comité Especial de Contratación recibirá la oferta del proveedor invitado, conferirá el respectivo comprobante de recepción y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Noventa (90) días contados a partir de la suscripción del contrato.

La recepción definitiva se realizará en el término de 180 días, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional.

3.6 Forma de Pago: Los valores que la CFN B.P. cancele al contratista por efecto de las obligaciones contratadas se realizarán conforme se detalla a continuación:

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%.

Forma de pago: El valor restante de la obra, se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual.

De los pagos que se deba hacer, la contratante retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato, así como las retenciones de ley que correspondan.

Cada planilla contendrá la siguiente documentación:

- Libro de Obra
- Documentos habilitantes del SRI en el cual no adeude al Estado Ecuatoriano.
- Documentos de responsabilidad patrono emitidos por el IESS.
- Facturas de la adquisición de los bienes a entregar dentro de la planilla.
- Planilla de ejecución de rubros a devengar - Cálculo de cantidades ejecutadas

- Informe del Fiscalizador
- Cronograma valorado de los rubros ejecutados.
- Acta de entrega recepción parcial del administrador del contrato.

Para la última planilla el contratista entregará la siguiente documentación habilitante:

- Libro de Obra
- Documentos habilitantes del SRI en el cual no adeude al Estado Ecuatoriano.
- Documentos de responsabilidad patrono emitidos por el IESS.
- Facturas de la adquisición de los bienes a entregar dentro de la planilla.
- Factura del Contratista hacia la Contratante.
- Planilla de ejecución de rubros a devengar - Calculo de cantidades ejecutadas
- Informe del Fiscalizador
- Cronograma valorado de los rubros ejecutados.
- Acta de entrega recepción definitiva del administrador del contrato.
- Planos As-built de las ingenierías: Civil, Arquitectónico, Eléctrico, Electrónico, Mecánico, Hidrosanitario; mismos que deberá entregar en físico y grabado en CD formato DVD.
- Diagramas Unifilares, pictóricos, esquemáticos, de tableros y sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos.
- Manual técnico de los tableros.
- Manual de mantenimiento de los tableros

Para el pago final se deberá suscribir el acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento a los Artículos 123 y 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

Pagos indebidos: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS
PROCESO NRO. RI-CI-CFNGYE-003-2019**

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE/NO CUMPLE”.

Formularios de la Oferta

1. Formulario “Presentación y compromiso del oferente”
2. Formulario “Datos generales del oferente”
3. Formulario “Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios”
4. Formulario “Situación financiera del oferente”
5. Formulario “Oferta económica”
6. Formulario “Componentes de los (bienes / servicios) ofertados”
7. Formulario “Personal técnico mínimo requerido”
8. Formulario “Experiencia mínima de Personal técnico”
9. Formulario “Equipo mínimo”

Luego de esta verificación, la Corporación Financiera Nacional B.P. determinará si se ejecutará la etapa de convalidación de errores.

4.2. Evaluación de la oferta (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.2. Personal técnico mínimo

Para la contratación de la **INTERVENCIÓN DE LA CUBIERTA Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA**, se deberá considerar obligatoriamente el siguiente personal técnico mínimo:

FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT.	PARTICIPACIÓN
Superintendente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	100%
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	2	100%
Electrónico	Ingeniero Electrónico.	1	50%
Eléctrico	Ingeniero Eléctrico.	1	50%
Mecánico	Ingeniero Mecánico.	1	20%
Hidrosanitaria	Ingeniero Civil	1	50%
Profesional de seguridad industrial y salud ocupacional	Título profesional de tercer nivel en seguridad industrial y salud ocupacional; y/o, profesional con título de cuarto nivel en el área de seguridad industrial, salud ocupacional, prevención de riesgos laborales o afines (o su equivalente para extranjeros).	1	100%

4.2.3. Experiencia del personal técnico

Un Superintendente de Obra

El técnico asignado como Superintendente de Obra, deberá acreditar experiencia como Superintendente o Residente de Obra, en proyectos civiles y/o arquitectónicos de similares características al objeto de la contratación, dentro de los últimos 5 años, con la presentación de



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

máximo tres certificados de proyectos finalizados, que sumados alcancen el 40% del presupuesto referencial.

Se entenderá como obras de similares características, a lo relacionado con la ejecución de proyectos civiles y/o edificaciones arquitectónicas, tales como: remodelaciones de edificios de oficinas, centros educativos, complejos administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, Unidades de Policía Comunitaria, Unidad de Vigilancia Comunitaria, centros de salud, hospitales, Centros Infantiles del Buen Vivir, y/o bienes patrimoniales.

Para el caso de proyectos ejecutados con entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de proyectos ejecutado con el sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del personal técnico (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Un Residente de Obra

El técnico asignado como Residente de Obra, deberá acreditar experiencia como Superintendente o Residente de Obra, en proyectos civiles y/o arquitectónicos de similares características al objeto de la contratación, dentro de los últimos 5 años, con la presentación de máximo tres certificados de proyectos finalizados, que sumados alcancen el 40% del presupuesto referencial.

Se entenderá como obras de similares características, a lo relacionado con la ejecución de proyectos civiles y/o edificaciones arquitectónicas, tales como: remodelaciones de edificios de oficinas, centros educativos, complejos administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, Unidades de Policía Comunitaria, Unidad de Vigilancia Comunitaria, centros de salud, hospitales, Centros Infantiles del Buen Vivir, y/o bienes patrimoniales.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del personal técnico (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Un Electrónico

El técnico asignado como Electrónico, deberá acreditar experiencia en instalación de sistemas electrónicos (*Cableado Estructurado y los sistemas de corrientes débiles refiriéndose al Sistema de CCTV, Sistema de Detección de Incendios y Evacuación, Sistema de Seguridad y/o Sistema de Audio Exterior*), en proyectos civiles y/o arquitectónicos de similares características al objeto de

contratación, dentro de los últimos 5 años, con la presentación de máximo de tres certificados de proyectos finalizados, que sumados alcancen el 20% del presupuesto referencial.

Se entenderá como obras de similares características, a lo relacionado con la ejecución de proyectos civiles y/o edificaciones arquitectónicas, tales como: remodelaciones de edificios de oficinas, centros educativos, complejos administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, Unidades de Policía Comunitaria, Unidad de Vigilancia Comunitaria, centros de salud, hospitales, Centros Infantiles del Buen Vivir, y/o bienes patrimoniales.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del personal técnico (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Un Eléctrico

El técnico asignado como Eléctrico, deberá acreditar experiencia en instalación de sistemas eléctricos, en proyectos civiles y/o arquitectónicos de similares características al objeto de contratación, dentro de los últimos 5 años, con la presentación de máximo tres certificados de proyectos finalizados, que sumados alcancen el 20% del presupuesto referencial.

Se entenderá como obras de similares características, a lo relacionado con la ejecución de proyectos civiles y/o edificaciones arquitectónicas, tales como: remodelaciones de edificios de oficinas, centros educativos, complejos administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, Unidades de Policía Comunitaria, Unidad de Vigilancia Comunitaria, centros de salud, hospitales, Centros Infantiles del Buen Vivir, y/o bienes patrimoniales.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del personal técnico (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Un Mecánico

El técnico asignado como Mecánico, deberá acreditar experiencia en instalación de sistemas mecánicos y/o hidroneumático, en proyectos civiles y/o arquitectónicos de similares características al objeto de contratación, dentro de los últimos 5 años, con la presentación de máximo tres certificados de proyectos finalizados, que sumados alcancen el 10% del presupuesto referencial.

Se entenderá como obras de similares características, a lo relacionado con la ejecución de proyectos civiles y/o edificaciones arquitectónicas, tales como: remodelaciones de edificios de oficinas, centros educativos, complejos administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, Unidades de Policía Comunitaria, Unidad de Vigilancia Comunitaria, centros de salud, hospitales, Centros Infantiles del Buen Vivir, y/o bienes patrimoniales.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del personal técnico (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Un Hidrosanitario

El técnico asignado como Hidrosanitario, deberá acreditar experiencia en instalación de sistemas hidrosanitarios, en proyectos civiles y/o arquitectónicos de similares características al objeto de contratación, dentro de los últimos 5 años, con la presentación de máximo tres certificados de proyectos finalizados, que sumados alcancen el 20% del presupuesto referencial.

Se entenderá como obras de similares características, a lo relacionado con la ejecución de proyectos civiles y/o edificaciones arquitectónicas, tales como: remodelaciones de edificios de oficinas, centros educativos, complejos administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, Unidades de Policía Comunitaria, Unidad de Vigilancia Comunitaria, centros de salud, hospitales, Centros Infantiles del Buen Vivir, y/o bienes patrimoniales.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del personal técnico (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Un profesional de seguridad industrial y salud ocupacional

El técnico asignado como profesional de seguridad industrial y salud ocupacional, deberá acreditar experiencia responsable de seguridad industrial, en proyectos civiles y/o arquitectónicos de similares características al objeto de contratación, dentro de los últimos 5 años, con la presentación de máximo tres dos certificados de proyectos finalizados, que sumados alcancen el 10% del presupuesto referencial.

Se entenderá como obras de similares características, a lo relacionado con la ejecución de proyectos civiles y/o edificaciones arquitectónicas similares al objeto de la contratación, tales como:

remodelaciones de edificios de oficinas, centros educativos, complejos administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, Unidades de Policía Comunitaria, Unidad de Vigilancia Comunitaria, centros de salud, hospitales, Centros Infantiles del Buen Vivir, y/o bienes patrimoniales.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato.

Los certificados se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal y/o gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia del personal técnico (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

4.2.4. Equipo Mínimo

Equipo	Cantidad	Característica
Camioneta	1	Tonelaje mayor o igual a 1 tonelada, y/o un cilindraje mayor o igual a 3000cc.
Volqueta	1	8 m ³
Concretera	1	Potencia mínima 13 HP. Capacidad mínima de 1 saco.
Compactador manual	1	Potencia mínima 6 HP
Bomba de agua	1	Potencia mínima 3 HP
Vibrador de hormigón	1	Potencia mínima 6 HP
Soldadora	1	300 amperios 220v.

El oferente, para acreditar la disponibilidad del equipo mínimo deberá presentar:

- Para el caso de que el equipo sea alquilado, se deberá presentar carta de compromiso de alquiler del equipo, además, deberá adjuntar copia de la matrícula vigente y cédula del propietario. Para el equipo que no requiera matrícula, se deberá presentar copia de la factura.
- En caso de que el oferente sea el dueño del equipo deberá presentar la matrícula vigente a su nombre. Para el equipo que no requiera matrícula, se deberá presentar copia de la factura.

Para la camioneta y volqueta, deberá presentar el certificado de revisión técnica vehicular vigente otorgado por la Autoridad de Tránsito competente.

4.2.5. Información financiera de referencia Análisis de Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto del participante en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	(mayor o igual a 1,0)
Índice de endeudamiento	1,50	(menor a 1,5)

4.2.6. Verificación del cumplimiento de Integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Personal técnico mínimo			



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Experiencia mínima del personal técnico			
Equipo mínimo			

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

**CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS
PROCESO NRO. RI-CI-CFNGYE-002-2019**

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

5.1 Obligaciones del Contratista:

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse sólo si fueren aprobados por el administrador del contrato.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, y cumplir con las exigencias mínimas establecidas.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en los TDR, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- El contratista se obliga a tramitar y obtener los permisos de construcción, para la ejecución del contrato.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- La contratante designará al administrador y fiscalizador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte de la presente contratación.

**CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE
CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS**

**CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS
PROCESO NRO. RI-CI-CFNGYE-003-2019**

**SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

1.1. Ámbito de aplicación: El procedimiento de CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS observará lo dispuesto en el artículo 105 y 106 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.2. Resolución de Inicio: De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., o su delegado, emitirá la respectiva Resolución Administrativa, debidamente motivada, en la que se demuestre de manera clara y precisa a través de informe, la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, que faculte a la Corporación Financiera Nacional B.P., continuar con el procedimiento de CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

Adicionalmente, en la mencionada Resolución, se deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo.

1.3. Comité Especial de Contratación: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de un Comité Especial de Contratación, integrado de acuerdo al artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., encargado del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

Este comité analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero.

1.4. Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta y en todas las etapas del proceso de contratación, el oferente invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

1.5. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se presentará en un sobre único, de forma física, y en la dirección establecida en la Invitación, esto es en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha, frente al Registro Civil. La oferta, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma establecido en los pliegos.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la oferta recibida.

1.6. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento de aplicación; y, demás normativa aplicable a la Corporación Financiera Nacional B.P.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5. Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.6. Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: En el día y hora señalados en la invitación, se celebrará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente.

1.7. Cambios al cronograma: La Corporación Financiera Nacional B.P., podrá cambiar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva, el cambio será notificado por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux o mediante correo Institucional comprascfn@cfn.fin.ec o de forma física y podrá realizarse únicamente hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.8. Modificación del pliego: La máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado según corresponda, podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido del oferente invitado, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser notificadas al proveedor invitado, mediante Sistema de Gestión Documental Quipux o mediante correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec o de forma física, hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.

1.9. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, el proveedor invitado, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

El pedido de convalidación de errores, se notificará mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux o mediante correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec o de forma física;

1.10. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Especial de Apoyo o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará la oferta por las siguientes causas:

1.10.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares, que incluyen las especificaciones técnicas o términos de referencia, y los formularios de este pliego,

1.10.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.10.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

1.10.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.10.5 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la Corporación Financiera Nacional B.P. en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Institución podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

Asimismo, una oferta será descalificada en cualquier momento del procedimiento, si se comprueba que el oferente mantiene obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con la certificación que otorgue la Gerencia de Operaciones.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.11 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por la Comisión Especial de Apoyo o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en los artículos 24 del Reglamento Interno de Contrataciones, mediante Resolución motivada.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX.

1.12 Garantías.- En forma previa a la suscripción del contrato derivado del procedimiento establecido en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.12.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en aquellos de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

1.12.2 La garantía de buen uso del anticipo, de ser el caso, se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria

o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.12.3 Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la referida Ley por el valor total de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

1.14 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

1.15 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 27 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley y en la normativa expedida por la Corporación Financiera Nacional B.P. y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la Subgerencia de Compras Públicas verificará la aptitud legal de

contratista en el momento de la suscripción del contrato, sin que ello signifique un trámite adicional para el futuro contratista; luego de la suscripción del contrato y cumplidas las formalidades del caso, se le entregará un ejemplar del mismo.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17 Precios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al mismo y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados. Sin embargo, podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.18 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.19 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente, así como lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.20 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

1.21 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la Corporación Financiera Nacional B.P. que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si la oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación de los Formularios de la oferta debidamente elaborados y suscritos. 2) Oferta: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior.

La Corporación Financiera Nacional B.P., bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación constantes en el pliego publicado en la página Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme a los "*Formularios de la Oferta*".

Aquella oferta que contenga los FORMULARIOS DE LA OFERTA debidamente elaborados y suscritos, pasará a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa y Tercera Etapa: Evaluación de la oferta (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación se encuentran definidos y dimensionados en las condiciones particulares del pliego, los cuales no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento. Asimismo, deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir al Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente la oferta que cumpliera con todos los parámetros mínimos establecidos será adjudicada, caso contrario será descalificada.

2.2. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en los Formularios de la Oferta.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.

Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta. Por razones no imputables al contratista y debidamente justificadas, el administrador del contrato podrá modificar y actualizar el cronograma de ejecución contractual.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar o servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante.

En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, ésta se solicitará al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos bienes que requieran de un tratamiento o manejo especial, se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- c. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- d. Las demás, determinadas en el pliego y en el contrato.

3.1.7 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.8 Administrador del Contrato: El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (*de ser el caso*), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (*área requirente*), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

